ESTUDIOS PREVIOS

Conforme a lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015 y en aras de acatar los principios que rigen la contratación estatal se elabora el presente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad a contratar el **"SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA CAPACITADORES, INCLUIDO EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y AUDITORIOS EN MANIZALES"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores; se infiere del artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

La Oficina de Formación y Capacitación de la Secretaría de Servicios Administrativos del Municipio de Manizales dentro de sus funciones tiene la de capacitar en forma permanente a los funcionarios de la Administración Municipal y de los Institutos Descentralizados, a través de la formulación y ejecución del P.I.C. - Plan Institucional de Capacitación y para ello tiene una serie de programas y proyectos que propenden por cualificar a los funcionarios para brindar mejores servicios a la ciudadanía.

La Constitución Política de 1991 en el artículo 53 sobre el tema de la Formación y Capacitación de los empleados dispone que: *"El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: garantía a la capacitación y el adiestramiento entre otros".*

De la misma manera, la Entidad Territorial en todos los aspectos relacionados con la Administración del Municipio, propende por hacer participativa a la comunidad, capacitándolos y orientándolos a fin de mejorar la gobernabilidad y la toma de decisiones frente a los asuntos públicos, orientando y capacitando desde el ente gubernamental.

Para llevar a cabo lo anterior, la Secretaría de Servicios Administrativos del Municipio de Manizales cuenta con la Oficina de Formación y Capacitación, la cual tiene, dentro de sus funciones, la de capacitar en forma permanente a los funcionarios de la Administración Municipal y de los Institutos Descentralizados, a través de la formulación y

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ejecución del Plan Institucional de Capacitación.

Que la Alcaldía de Manizales no cuenta con la infraestructura para realizar actividades de alojamiento, restaurante y carece de varias salas de conferencias. La necesidad planteada debe ser satisfecha a través de la contratación con una persona natural o jurídica cuyo objeto social esté dentro de los parámetros de la prestación del servicio de logística en los auditorios y organización de eventos, que comprenda el servicio de restaurante y ofrezca los alimentos a los participantes de acuerdo con las condiciones que requiera la entidad en los términos de calidad, asepsia, cantidad y horarios; al igual que ofrezca salas de conferencias, instalaciones adecuadas con espacios cerrados, dotados con muebles apropiados y ayudas audiovisuales que permitan realizar las diferentes actividades programadas.

Para efectos de proporcionar este apoyo logístico y ser coherentes con lo anterior, en el Plan de Desarrollo "Manizales Más Grande" 2020-2023, adoptado mediante el Acuerdo 1053 del 04 de junio de 2020, se tiene inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, según el siguiente proyecto:

No PROYECTO	2020170010005
DENOMINACION	CONSOLIDACIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO CON EL SELLO CORAZÓN VERDE PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES
LÍNEA ESTRATEGICA	GOBERNANZA CON TRANSPARENCIA
PROGRAMA	TRANSPARENCIA Y EFECTIVIDAD DE RESULTADOS
ACTIVIDAD	IMPLEMENTAR LOS LINEAMIENTOS DADOS POR LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

2. OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: **"SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA CAPACITADORES, INCLUIDO EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y AUDITORIOS EN MANIZALES".**

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal para la presente vigencia así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
90111500	Hoteles, Moteles y Pensiones	Secretaria de Servicios Administrativos.
80141902	Reuniones y Eventos	
93141701	Organización y Eventos Culturales	

Clase de Contrato: Prestación de servicios.
Lugar de ejecución: Municipio de Manizales.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES ESPECIALES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1. **CONDICIONES ESPECIALES:** Debe cumplir con las siguientes especificaciones.

DESAYUNOS

	PRODUCTO
OPCIÓN 1	JUGO DE NARANJA – FRUTA DE TEMPORADA – HUEVOS AL GUSTO – AREPA Y PAN – MERMELADA Y MANTEQUILLA
	CAFÉ – TE O CHOCOLATE
	PRODUCTO
OPCIÓN 2	JUGO DE NARANJA – FRUTA DE TEMPORADA – AREPA CON QUESO Y PAN – OMELET AL GUSTO – PAN – MANTEQUILLA Y MERMELADA
	CAFÉ – TE O CHOCOLATE

ALMUERZOS Y CENAS

	PRODUCTO
OPCIÓN 1	SUPREMA DE POLLO PARMESANA
	ENSALADA DE LECHUGA, ESPINACAS Y FRUTAS FRESCAS
	PAPAS A LA FRANCESA
	POSTRE
	BEBIDA

	PRODUCTO
OPCIÓN 2	CREMA DE QUESO CAMPESINO
	MEDALLÓN DE SOLOMO EN SALSA DE VINO TINTO
	ARROZ THAI
	PASTA EN SALSA NAPOLITANA
	ENSALADA DE LECHUGA, UVAS, MANÍ Y MANGO
	POSTRE
	BEBIDA

REFRIGERIOS

	PRODUCTO
OPCIONES DE SAL 1	BROCHETA DE POLLO CON TOCINETA Y PAPAS CHIP – PATACÓN RANCHERO (MAÍZ TIERNO, CHORIZO Y SALCHICHA) – AREPA CON POLLO DESMECHADO – TACOS DE FRIJOL REFRITO, QUESO Y LECHUGA – PICADA PERSONAL (CARNE DE RES, CERDO, POLLO, CHORIZO, AREPA, TOMATE Y LIMÓN) – SALCHIPAPAS – PASTEL HOJALDRADO DE POLLO – MINIPIZZA DE VARIADOS SABORES – HAMBURGUESAS CON PAPAS A LA FRANCESA – EMPANADAS
	JUGO, CAFÉ CON LECHE O GASEOSA
	PRODUCTO
OPCIONES DE DULCE 2	COPA DE FRUTAS CON CHANTILLI – CANASTILLA CON HELADO, BARQUILLOS Y SALSA DE CHOCOLATE – TORTA DE CHOCOLATE – PASTEL GLORIA – FRESAS CON CREMA – ENSALADA DE FRUTAS CON CHANTILLÍ, QUESO Y CHOCOLATE – CHEESE CAKE DE FRESA – MALTEADA DE YOGURT CON TORTA CASERA – CHICHARRÓN DE DULCE
	JUGO, GASEOSA O CAFÉ CON LECHE

NECESIDADES:	COTIZACIÓN NRO. 1 HOTEL CARRETERO		COTIZACIÓN NRO. 2 POP ART LAS COLINAS	
VIDEO BEAM	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
AMPLIFICACION DE SONIDO-MICRÓFONOS	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
PORTATIL	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA

ALOJAMIENTO

ACOMODACIÓN	INCLUYENDO
Sencilla **Doble**	DESAYUNO BUFFET - INTERNET ILIMITADO – IVA Y SEGURO HOTELERO

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

AUDITORIOS

SALONES	CAPACIDAD DEL AUDITORIO Y/O SALA
1	Capacidad hasta 50 personas
2	Capacidad entre 30 - 35 personas
3	Capacidad hasta 20 personas
4	Capacidad hasta 12 personas
5	Capacidad hasta 6 personas

1. La propuesta deberá hacerse por paquete completo, es decir por el conjunto de elementos que compone el servicio de Alojamiento, Auditorios y Restaurante (desayunos, refrigerios, almuerzos, cenas y bebidas de cafetería), para capacitadores e invitados.
2. No se aceptan propuestas parciales, es decir, el oferente deberá cumplir con la totalidad de las condiciones técnicas.
3. Disponibilidad en el momento que se solicite el servicio.
4. Servicio a domicilio, cuando sea requerido.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El servicio de alojamiento podrá ser utilizado cualquier día de la semana (domingo a domingo).
2. El oferente deberá asumir el seguro hotelero a que haya lugar con ocasión del servicio de hospedaje.
3. Las habitaciones deberán presentar excelente higiene y limpieza.
4. El contratista deberá contar con disponibilidad del servicio, cualquier día de la semana (Lunes a Domingo).
5. Tener disponibilidad en el momento en que se solicite el servicio.

3.2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
2. Cumplir con los precios y condiciones señalados en la oferta de conformidad con el estudio previo y los requisitos señalados en el pliego de condiciones.
3. Contar con el personal requerido para llevar a cabo el evento de que se trate, previa instrucción del supervisor y/o interventor del contrato.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

4. Realizar todas las acciones que se originen como consecuencia de los daños causados por fuerza mayor, caso fortuito y/o actos mal intencionados de terceros que afecten la estructura o los demás elementos necesarios para el normal funcionamiento de los inmuebles utilizados.
5. Coordinar conjuntamente con la Secretaria de Servicios Administrativos, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
6. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en esta invitación pública y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
7. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
8. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
9. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.
10. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
11. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
12. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.
13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
14. Mantener indemne la Alcaldía de Manizales libre de todo reclamo litigo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
15. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con Alcaldía de Manizales.
16. Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regule la materia y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago (Decreto 1273 del 2018).
17. Dar aplicación al artículo 50 de la Ley 2195 del 2022, cuando se le sea atribuible.
18. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

3.2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO.

Son obligaciones de **El Municipio**:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor ejecutado del presente contrato.
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
4. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Asimismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

En cuanto a la Selección de Mínima Cuantía indica el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que "corresponde a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto", que para el Municipio de Manizales corresponde a $75.400.000 para el año 2023, de conformidad con la circular No. 0001 del 02 de Enero de 2023 expedida por la secretaría Jurídica del Municipio de Manizales.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA,** teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las leyes.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor estimado del contrato a suscribir, se efectuó un sondeo de precios a través de solicitud de cotizaciones por parte del Jefe de Oficina de Formación y Capacitación de la Secretaria de Servicios Administrativos, la doctora Claudia Villegas Hauss, teniendo en cuenta la cantidad, calidad y características, a las empresas 3c Hotels Pop Art e Inversiones GFL SA - Hotel Carretero Manizales.

Para el proceso de contratación, se destinó una partida de **TREINTA MILLONES DE PESOS COP ($30.000.000.00) IVA INCLUIDO,** luego de efectuar las cotizaciones respectivas y a modo de referencia, se tuvo en cuenta las características técnicas requeridas y la contratación de años anteriores.

NUMERO	AÑO	OBJETO	VALOR
2108110756	2021	SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA CAPACITADORES INCLUIDO SERVICIO DE RESTAURANTE	$20.000.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2203090571	2022	SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA CAPACITADORES, INCLUIDO EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y AUDITORIOS EN MANIZALES	$ 22.000.000

Además en el valor de la propuesta se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como la garantía exigible, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

FORMA DE PAGO: Mediante pagos parciales mensuales, previo informe del supervisor del Contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción, y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cotizaciones realizadas y promedio:

	VALOR AUDITORIOS					
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CAPACIDAD DE LOS SALONES SIGUIENDO LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD - CINCO (05) O MAS AUDITORIOS MÚLTIPLES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN FORMA SIMULTÁNEA CON CAPACIDAD AL MENOS UNO PARA CINCUENTA (50) PERSONAS)	***COTIZACIÓN NRO. 1 HOTEL CARRETERO***	***COTIZACIÓN NRO. 1 HOTEL CARRETERO***	**COTIZACIÓN NRO. 2 POP ART LAS COLINAS**	**COTIZACIÓN NRO. 2 POP ART LAS COLINAS**	**PROMEDIO**	**PROMEDIO**
	VALOR MEDIA JORNADA	***VALOR JORNADA COMPLETA***	***VALOR MEDIA JORNADA***	***VALOR JORNADA COMPLETA***	***MEDIA JORNADA***	***VALOR JORNADA COMPLETA***
AUDITORIO CAPACIDAD 50 Prs	$560.000	$ 750.000	$ 487.900	$892.500	$ 523.950	$821.250
AUDITORIO CAPACIDAD 30 -35 Prs	$350.000	$450.000	$ 452.200	$833.000	$ 401.100	$ 641.500
AUDITORIO CAPACIDAD 20 Prs	$290.000	$350.000	$ 321.300	$535.500	$ 305.650	$ 442.750
AUDITORIO CAPACIDAD 12 Prs	$290.000	$350.000	$ 273.700	$ 476.000	$ 281.850	$ 413.000
AUDITORIO CAPACIDAD 6 Prs	N/A	N/A	$ 238.000	$416.500	$ 238.000	$416.500
VALOR ALOJAMIENTO HOTEL						

ACOMODACIÓN (Incluye DESAYUNO BUFFET - INTERNET ILIMITADO – IVA Y SEGURO HOTELERO.	COTIZACIÓN 1 HOTEL CARRETERO	COTIZACIÒN 2 POP ART LAS COLINAS	PROMEDIO
SENCILLA	$ 223.720	$ 214.200	$ 218.960
DOBLES	$ 280.840	$ 249.900	$ 265.370
TIPO DE ALIMENTO	**COTIZACIÓN NRO. 1 HOTEL CARRETERO**	**COTIZACIÓN NRO. 2 POP ART LAS COLINAS**	**PROMEDIO**
DESAYUNOS			
OPCIÓN 1			
JUGO DE NARANJA – FRUTA DE TEMPORADA – HUEVOS AL GUSTO – AREPA Y PAN – MERMELADA Y MANTEQUILLA.	$19.000	$24.900	$21.950
OPCIÓN 2			
JUGO DE NARANJA – FRUTA DE TEMPORADA – AREPA CON QUESO Y PAN – OMELET AL GUSTO – PAN – MANTEQUILLA Y MERMELADA	$26.000	$24.900	$25.450
TIPO DE ALIMENTOS	**COTIZACIÓN NRO. 1 HOTEL CARRETERO**	**COTIZACIÓN NRO. 2 POP ART LAS COLINAS**	**PROMEDIO**
ALMUERZOS Y CENAS			
OPCIÓN 1			
SUPREMA DE POLLO PARMESANA -ENSALADA DE LECHUGA, ESPINACAS Y FRUTAS FRESCAS - PAPAS A LA FRANCESA - POSTRE – BEBIDA	$ 30.000	$ 33.900	$ 31.950
OPCIÓN 2			

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CREMA DE QUESO CAMPESINO- MEDALLÓN DE SOLOMO EN SALSA DE VINO TINTO- ARROZ THAI - PASTA EN SALSA NAPOLITANA - ENSALADA DE LECHUGA, UVAS, MANÍ Y MANGO - POSTRE- BEBIDA	$ 30.000	$ 33.900	$ 31.950
REFRIGERIOS			
TIPO DE ALIMENTOS	**COTIZACIÓN NRO. 1 HOTEL CARRETERO**	**COTIZACIÓN NRO. 2 POP ART LAS COLINAS**	**PROMEDIO**
OPCIÓN 1 DE SAL			
BROCHETA DE POLLO CON TOCINETA Y PAPAS CHIP – PATACÓN RANCHERO (MAÍZ TIERNO, CHORIZO Y SALCHICHA) – AREPA CON POLLO DESMECHADO – TACOS DE FRIJOL REFRITO, QUESO Y LECHUGA – PICADA PERSONAL (CARNE DE RES, CERDO, POLLO, CHORIZO, AREPA, TOMATE Y LIMÓN) – SALCHIPAPAS – PASTEL HOJALDRADO DE POLLO – MINIPIZZA DE VARIADOS SABORES – HAMBURGUESAS CON PAPAS A LA FRANCESA –	$ 16.000	$ 17.900	$ 16.950

EMPANADAS-JUGO, CAFÉ CON LECHE O GASEOSA			
OPCIÓN 2 DE DULCE			
COPA DE FRUTAS CON CHANTILLI – CANASTILLA CON HELADO, BARQUILLOS Y SALSA DE CHOCOLATE – TORTA DE CHOCOLATE – PASTEL GLORIA – FRESAS CON CREMA – ENSALADA DE FRUTAS CON CHANTILLÍ, QUESO Y CHOCOLATE – CHEESE CAKE DE FRESA – MALTEADA DE YOGURT CON TORTA CASERA – CHICHARRÓN DE DULCE - JUGO, GASEOSA O CAFÉ CON LECHE	$ 14.000	$ 17.900	$ 15.950

AYUDAS AUDIOVISUALES:	COTIZACIÓN NRO. 1 HOTEL CARRETERO		COTIZACIÓN NRO. 2 POP ART LAS COLINAS	
VIDEO BEAM	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
	$90.000	$180.000	$ CORTESÍA	$ CORTESÍA
AMPLIFICACION DE SONIDO-MICRÓFONOS	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
	$ CORTESÍA	$ CORTESÍA	$ CORTESÍA	$ CORTESÍA

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

PORTATIL	MEDIA JORNADA $ N/A	JORNADA COMPLETA $ N/A	MEDIA JORNADA $ CORTESÍA	JORNADA COMPLETA $ CORTESÍA

NOTA 1: El factor de selección del presente proceso será el menor valor de la sumatoria de los precios unitarios de los servicios ofrecidos por cada proponente, el cual en ningún caso podrá superar el promedio del presupuesto oficial, por ítems, ni por sumatorio de ítems.

NOTA 2. El valor del contrato será el valor total del presupuesto oficial para lo cual los oferentes deberán incluir siempre este valor en la oferta económica que diligencien en del SECOP II.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Desde la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de la garantía exigida y hasta el 15 de diciembre de 2023 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal correspondiente.

La garantía única deberá ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación a la aceptación de la oferta.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO
0	4599023	21-5-3-22-5-1-5-02	Estrategia Admon. Talento Humano Aportes ICAM	044	216044	Secretaria de Servicios Administrativos	$30.000.000

8. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, la matriz que se encuentra en el anexo 1 (Matriz de Riesgos) que se adjunta.

9. DE HABERSE PREVISTO: LAS GARANTÍA EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5, del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el proponente favorecido deberá constituir una garantía en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

No.	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	**Cumplimiento de las obligaciones** surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y 4 meses más (término estimado para la liquidación)
2	**Calidad del servicio**, objeto del contrato	20% del valor de contrato	Vigencia del contrato y CUATRO (4) meses más.
3	**Pago de salarios, prestaciones sociales** e indemnizaciones del personal utilizado en la ejecución del contrato	20% del valor de contrato	Vigencia del contrato y TRES (3) años más
4	**Responsabilidad Civil Extracontractual**	200 salarios mínimos mensuales legales vigentes	Vigencia del contrato

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía única.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía exigida y presentarla para su aprobación a **EL MUNICIPIO,** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

10. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

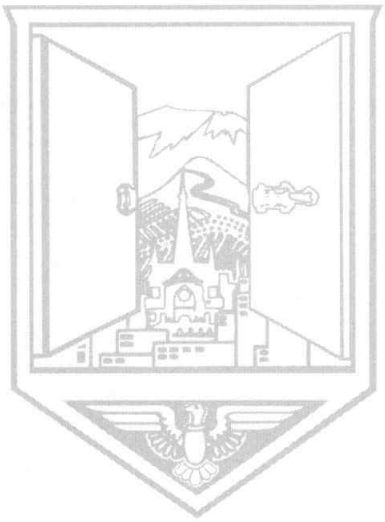
La presente contratación no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

Manizales, Abril del 2023.

LUZ MERY PINILLA ÁVILA
Secretaria de Despacho
Secretaria de Servicios Administrativos

Proyectó: Alexandra Rios Villa. Profesional Universitario. Unidad de Gestión Humana.
Revisó y ajustó: Julián Andrés Herrera Marín. Profesional Universitario. Secretaria de Servicios Administrativos.

ALCALDIA
DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES